

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

30 MAYO 2023

El apoderado de la parte actora solicita la terminación del presente asunto por desistimiento en consideración a que transaron las pretensiones de la demanda, desistimiento que coadyuva LIBERTY SEGUROS

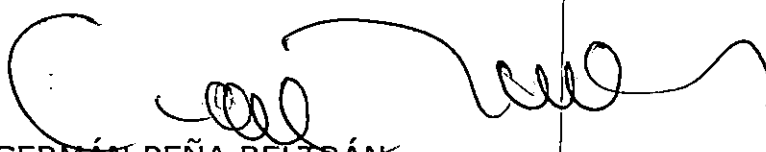
Empero, las dos figuras que se invocan por el actor para el efecto son diferentes con efectos distintos, por lo que deberá aclarar su solicitud, **previo a proveer sobre la misma cual es la forma de terminación que se invoca.**

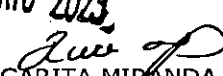
Sea cual fuere los términos de su aclaración deberá arrimar poder debidamente conferido por los demandantes en el que se le faculte para solicitar la forma de terminación que se invoque por cuanto examinado el poder no aparece facultad expresa para transar ni desistir.

En el evento que se trate de transacción la forma de terminación la escogida deberá arrimarse el contrato de transacción debidamente suscrito entre todas las partes y la aseguradora llamada en garantía.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. Hoy 31 MAYO 2023 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

GP.